



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"
LEY N° 24682

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 031-2026-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, 05 de febrero del 2026.

VISTO:

El Informe Legal N°00033-2026-MPH/22.24-QGJ (2552656.005), de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 000021-2026-MPH/22.24-FCL (2552656.004), de fecha 27 de enero de 2026, y el Expediente Administrativo N° 2552656, promovido por el ex servidor Juan Quispe García, respecto al pago de vacaciones truncas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del año 2015;



Que, conforme el Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su numeral 1.1) sobre el Principio de Legalidad, que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a ley y al derecho, dentro de las facultades que este atribuidas de acuerdo con lo fines para los que les fueron conferidas";

De la revisión de la solicitud con Registro N° 2552656.004, de fecha 05 de setiembre de 2025, presentada por el ex servidor JUAN QUISPE GARCIA, quien se desempeñó como **Especialista en Asuntos Legales y Administrativos**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (contrato temporal) Adscrito a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DEL DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con vínculo laboral desde el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de julio del 2025 (acumulado 4 meses de servicios), se advierte que solicita el pago de vacaciones truncas, siendo así conforme al Informe N° 00021-2026-MPH/22.24-FCL, asciende por el importe de S/1,333.20, y por régimen de prestación por salud a la entidad por el monto de S/119.99, Haciendo un total de S/1,453.19 que corresponde del 01/04/2025 al 31/07/2025;

Que, conforme al artículo 25 de la Constitución Política del Perú, el descanso vacacional constituye un derecho fundamental de todo trabajador, cuyo ejercicio se encuentra garantizado por el Estado;

Que, el artículo 22 de la Constitución Política del Perú reconoce el trabajo como un derecho y un deber, y el artículo 25 garantiza el derecho al descanso remunerado, el cual comprende el goce vacacional y, en su defecto, la compensación correspondiente cuando el vínculo laboral se extingue antes de su disfrute;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1405 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 013-2019-PCM regulan el derecho al descanso vacacional de los servidores del Estado y establecen que, cuando el servidor cesa antes de cumplir el récord vacacional, corresponde el pago de vacaciones truncas en proporción al tiempo efectivamente laborado;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"
LEY N° 24682

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



Que, el ex servidor JUAN QUISPE GARCÍA prestó servicios en la Municipalidad Provincial de Huamanga bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, en condición de trabajador temporal, adscrito al proyecto "*Mejoramiento de las capacidades técnicas y operativas de la Gerencia de Desarrollo Territorial*", durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 31 de julio de 2025, fecha en la que se produjo el término de su vínculo laboral;

Que, conforme se desprende de los informes emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, el citado ex servidor no hizo uso de descanso vacacional alguno durante la vigencia de su vínculo, por lo que corresponde reconocer el pago de las vacaciones truncas generadas;

Que, mediante Informe Técnico N.º 21-2026-MPH/22.24-FCL [2552656.004], se efectuó el cálculo correspondiente, determinándose que al ex servidor le corresponde el monto de S/ 1,333.20 por concepto de vacaciones truncas y S/ 119.99 por RPS, lo que hace un total de S/ 1,453.19, cálculo que se ha efectuado conforme a la normativa vigente y a su remuneración vigente al momento del cese;

Que, a través del Informe Legal N°00033-2026-MPH/22.24-QGJ, ha concluido que el reconocimiento del referido derecho resulta procedente conforme al marco constitucional, laboral y presupuestal vigente, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme al Decreto Legislativo N.º 1440, la ejecución de pagos se sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad, sin que ello afecte el reconocimiento del derecho laboral generado;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 02-2026-MPH/A, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a favor del ex servidor JUAN QUISPE GARCÍA el derecho al **pago de vacaciones truncas** generadas durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 al 31 de julio de 2025, en su condición de servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el monto total a pagar asciende a S/ 1,453.19 (Mil cuatrocientos cincuenta y tres con 19/100 soles), que comprende S/ 1,333.20 soles por concepto de vacaciones truncas y S/ 119.99 por RPS, en mérito al Informe del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado, al área de Administración y Finanzas, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y fines correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Abg. Yanina C. Prado Diaz
JEFE